FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 290 DE 2026

(19 de mayo de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 012 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal i) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Defensa y Seguridad Nacional No. 012 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *"Proveer un servicio integral de conectividad satelital con los elementos necesarios para que tengan cobertura en el territorio nacional las Unidades de Atención a Población Vulnerable (UDAPV) en sitios remotos, de difícil acceso y donde no llega otro tipo de comunicación".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.658.422.818,00) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo previsto por el literal i), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 30 de abril de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: ETB S.A. ESP, BANSAT S.A. y HISPASAT, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de manera extemporánea, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y INFOTIC S.A., las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 012 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29126 del 28 de abril de 2026, por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.658.422.818,00) M/L.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 012 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Proveer un servicio integral de conectividad satelital con los elementos necesarios para que tengan cobertura en el territorio nacional las Unidades de Atención a Población Vulnerable (UDAPV) en sitios remotos, de difícil acceso y donde no llega otro tipo de comunicación",* en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.658.422.818,00) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a través del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10257102&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/04/2026 22:00
Publicación de estudios previos	30/04/2026 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/04/2026 19:01
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	08/05/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/05/2026 18:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19/05/2026 21:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/05/2026 21:00
Plazo para Manifestación de Interés	22/05/2026 17:00
Realización del sorteo	No aplica
Publicación de la lista de precalificados	22/05/2026 18:00
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	21/05/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/05/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	25/05/2026 19.00
Presentación de Ofertas	27/05/2026 09:00
Apertura de Ofertas	27/05/2026 09:01
Informe de presentación de Ofertas	27/05/2026 09:30

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/05/2026 21:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/06/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/06/2026 17:00
Firma del Contrato	11/06/2025 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/06/2026 11:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/06/2026 15:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Natalia Lisseth Gómez Realpe - Servidora pública del Grupo Contratos y Valentina Molina Prada – Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** María Yasmith Umaña Rodríguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera, Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, Angie Lorena Bello Cortés – Servidora pública de la Dirección Administrativa y José Gilberto Beltrán Garzón - Servidor público del Grupo Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Eliseo Chica Girón – Servidor público de la Gerencia de Informática y Viviana Angélica Mesa Rubiano – Servidora pública de la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar a verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras